



CIRCULAR N° 25

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MODIFICACIÓN DE LA ITC-BT 02 Y LA ITC-ICG-11.

DIRIGIDO A: SECTOR CONTRA INCENDIOS, BAJA TENSIÓN Y GASES COMBUSTIBLES.

Sevilla, abril de 2025

Estimado asociado:

Nuestra federación y confederación nacional, **Fenie** y **Conaif**, respectivamente, nos informan de la publicación en BOE de un nuevo reglamento y modificaciones en dos existentes:

PUBLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABECIMIENTOS INDUSTRIALES

El 10 de abril, se publicó el **Real Decreto [164/2025](#)**, por el que se aprueba el nuevo **Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI)**.

Para las instalaciones en ejecución o pendientes de ejecutar tenemos que fijarnos en la **licencia de obras (LO) solicitada**:

1. LO solicitada antes del 10/05/2025:

No necesitan adaptarse a los requerimientos del nuevo Real Decreto, pero deberán finalizar las obras y poner en marcha el establecimiento antes de 4 años (10 de mayo de 2029). Estas instalaciones estarán adaptadas al Reglamento anterior (RD 2267/2004).

2. LO solicitada entre el 10/05/2025 y el 10/10/2025:

El titular podrá optar por aplicar el Reglamento de 2004 o el nuevo Reglamento. Tendrán de plazo para ejecutar las obras y poner en marcha el establecimiento en 4 años (10 de mayo de 2029). En este caso las obras deben comenzar durante el período de eficacia de la licencia.

3. En el resto de los casos:

Será de aplicación el Reglamento nuevo.

ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE NORMAS DEL REBT

El 3 de abril, se publicó la **Resolución de [20/03/2025](#)**, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC BT-02 del **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)**.

Esta resolución, que os adjuntamos, actualiza el listado normas de obligado cumplimiento del REBT y será efectiva desde el **04/04/2024**.



Salvo que se indique lo contrario, desde el día **04/04/2025** cada norma y su sustituta podrán ser utilizadas indistintamente hasta el 01/10/2025 (**coexistencia**). Tras el **01/10/2025** sólo podrá utilizarse la nueva edición de la norma.

Para **instalaciones en ejecución**, se considerarán exentas de aplicar las nuevas normas en los siguientes casos:

1. Si la instalación que se tramita no requiere proyecto, la solicitud de la licencia de obras o la memoria técnica ha sido firmada electrónicamente antes del **04/04/2025** será la que determine la exención de aplicación de las nuevas ediciones.
2. Si la instalación se tramita con **proyecto** y éste se ha **firmado electrónicamente o visado antes del 04/04/2025**.

Las citadas actuaciones **deberán ejecutarse y finalizarse en un plazo no superior a 2 años** desde la firma de la citada documentación.

ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE NORMAS DEL REGLAMENTO DE GAS

El 4 de abril, se publicó la **Resolución de 25/03/2025**, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC ICG 11 del **Reglamento de Gas (RG)**.

Esta resolución, que os adjuntamos, actualiza el listado normas de obligado cumplimiento del RG y será efectiva desde el **05/04/2024**.

Salvo que se indique lo contrario, desde el día **04/04/2025** cada norma y su sustituta podrán ser utilizadas indistintamente hasta el 04/10/2025 (**coexistencia**). Tras el **04/10/2025** sólo podrá utilizarse la nueva edición de la norma.

Para **instalaciones en ejecución**, se considerarán exentas de aplicar las nuevas normas en los siguientes casos:

3. Si la instalación se tramita no requiere proyecto, la fecha de **aceptación del presupuesto** anterior **al 4 de abril de 2025** será la que determine la exención de aplicación de las nuevas ediciones.
4. Si la instalación se tramita con **proyecto** y éste se ha **firmado electrónicamente o visado antes del 4 de abril de 2025**.

Las citadas actuaciones **deberán ejecutarse y finalizarse en un plazo no superior a 2 años** desde la firma de la citada documentación.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE